



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

INFORME SECRETARIAL. - **BOGOTÁ D.C., 05/04/2022**, en la fecha el proceso ordinario pasa al Despacho de la señora Jueza informando que el presente proceso tenía fijada fecha de audiencia para el 1 de marzo de 2022, pero la se hace necesario fijar fecha por el expediente para dicha fecha no estaba escaneado por la oficina de digitalización y adicionalmente la señora Luz Yanira Galvis no tenía apoderado judicial, por le fue revocado el poder, así mismo obra petición de la parte actora para fijar fecha de audiencia, por ultimo obra poder de la señora Luz Yanira Galvis. Dígnese proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
El secretario

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,



BOGOTÁ D.C., ABRIL SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

El despacho fija como nueva fecha de audiencia el día **CUATRO (04) DE MAYO DE 2022 A LAS DOS Y QUINCE DE LA TARDE (2:15 P. M.) para continuar con la audiencia del art 80 del C.P.L. Y S.S.**

De otra parte, teniendo en cuenta que la señora LUZ YANIRA GALVIS, había presentado memorial de revocatoria de poder al doctor JUAN CARLOS VILLARRAGA, y en dicho memorial informan que está a paz y salvo según folios 560 a 561 (271 a 272 tomo2 del expediente digitalizado en documento digital 09), por lo que el despacho acepta la revocatoria del poder realizada.

Así mismo tenemos que se allega nuevo poder por parte de la señora luz Yanira Galvis, como se evidencia en el documento digital 08, por lo tanto, se reconoce personería adjetiva al doctor LIBER ANTONIO LIZARAZO PEREZ identificado con C.C. 79.686.355 y T.P. 140.734 del C.S.J; como apoderado judicial de la demandada y demandante en reconvención para los fines y con las facultades otorgadas en el poder allegado.

Se ordena por secretaria, compartir el link del expediente con el apoderado judicial aquí indicado.

Por último, se ordena retirar del expediente electrónico el documento denominado “nulidad de traslado de régimen MIRYAM AURORA “que no corresponden al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf6e3e5890f3a5e96195bd1a67244b2d2fae983939b30a0a2ea401f8df093f97**

Documento generado en 06/04/2022 06:16:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>